



**DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Sandra María Arreola Ruiz, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción VIII del artículo 62 y se modifica el artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del tiempo, el nombre de la Comisión de “Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente” ha sido un reflejo adecuado de las prioridades de la agenda legislativa ambiental al momento de su creación y hasta la fecha. Esta denominación ha permitido articular importantes esfuerzos en favor del equilibrio ecológico, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la promoción de políticas sustentables para el desarrollo del país. No obstante, los desafíos contemporáneos en materia ambiental y social exigen que sigamos avanzando y evolucionando en la forma en que conceptualizamos y organizamos nuestras funciones legislativas.

Hoy, la ciudadanía demanda una atención más clara y específica sobre temas que, aunque estrechamente relacionados con el medio ambiente, requieren ser abordados con identidad propia. Tal es el caso de la protección y bienestar animal, un tema que ha cobrado relevancia



en los debates públicos, en la agenda internacional y en las preocupaciones éticas de las nuevas generaciones.

Por ello, se propone cambiar el nombre de esta comisión a “Medio Ambiente y Protección Animal”, no como un rechazo al concepto de desarrollo sustentable que sigue siendo central en cualquier política ambiental seria, sino como una manera de hacer explícita la evolución de las prioridades que esta comisión debe atender y como un reflejo de las necesidades actuales que tenemos en nuestro estado. El desarrollo sustentable está presente de manera transversal en la legislación y en otras instancias institucionales, mientras que la protección animal aún necesita mayor visibilidad y reconocimiento formal en el ámbito legislativo.

En las últimas décadas, la sociedad mexicana ha mostrado un creciente interés por la defensa de los animales, manifestado en iniciativas ciudadanas, reformas locales, sentencias judiciales e incluso en el reconocimiento de derechos específicos en legislaciones estatales.

México forma parte de múltiples acuerdos internacionales que reconocen la interdependencia entre el medio ambiente, la biodiversidad y el trato digno a los animales. Avanzar hacia una legislación que contemple de forma explícita la protección animal está en sintonía con los compromisos globales que nuestro país ha asumido, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), la Convención sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo de Escazú.

Este acuerdo es el primer acuerdo regional en América Latina y el Caribe que aborda la relación entre derechos humanos y medio ambiente, enfocándose en garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Además, es el único tratado en el mundo que incluye disposiciones específicas para la protección de personas defensoras del medio ambiente. Nuestro país firmó el Acuerdo de Escazú en septiembre de 2018 y lo ratificó el 11 de septiembre de 2022, convirtiéndose en Estado Parte del tratado. Esto implica el compromiso de nuestro país para implementar las disposiciones del acuerdo y fortalecer la gobernanza ambiental, la transparencia y la protección de los defensores del medio ambiente.

Michoacán es una entidad con una enorme riqueza natural, una biodiversidad única y una profunda relación entre sus comunidades y el entorno ecológico. Desde esta perspectiva, la Comisión de “Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente” ha sido clave en el diseño e impulso de políticas orientadas a la conservación de los recursos naturales, la gestión responsable del territorio y la sostenibilidad del desarrollo económico.

El nombre actual de esta comisión reflejaba un momento en el que era prioritario consolidar el concepto de desarrollo sustentable como eje rector del quehacer legislativo en temas ambientales. Esa tarea ha sido fundamental y ha permitido avances importantes. Sin embargo, los tiempos han cambiado, y con ellos, las prioridades, la agenda legislativa a atender y los problemas que hoy nos aquejan.

En los últimos años, la sociedad michoacana ha expresado con creciente fuerza su preocupación por el trato hacia los animales, tanto domésticos como silvestres. Las denuncias por maltrato, abandono y explotación han aumentado, al igual que la exigencia ciudadana por una legislación más estricta y una acción institucional más contundente.

Ante este nuevo panorama, se propone renombrar la comisión como **“Comisión de Medio Ambiente y Protección Animal”**. Este cambio responde a la necesidad de dar visibilidad específica y prioritaria a un tema que hoy exige atención legislativa urgente y especializada: la protección animal.

Por tanto, esta propuesta representa una evolución necesaria del enfoque legislativo en Michoacán, que busca dar respuesta a una sociedad cada vez más consciente, participativa y exigente en materia de bienestar animal, sin dejar de lado los principios fundamentales del desarrollo sustentable. Es una forma de fortalecer el trabajo de esta comisión, ampliar su capacidad de respuesta y alinearla con las causas que hoy importan a la ciudadanía.

En la práctica legislativa reciente, la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente ha recibido un número significativo de iniciativas relacionadas con la protección y el bienestar animal que aquellas enfocadas exclusivamente en desarrollo sustentable o medio

ambiente en términos generales. Esta tendencia responde a una creciente conciencia ciudadana y legislativa sobre los derechos de los animales y la necesidad de establecer un marco normativo sólido en la materia.

El nombre actual no visibiliza de manera adecuada la dimensión que ha adquirido la agenda de protección animal dentro de la Comisión. Al incorporar expresamente esta materia en su denominación, se dará certeza, transparencia y coherencia entre el trabajo sustantivo que realiza la Comisión y su identificación institucional.

La modificación propuesta no excluye ni limita la atención a temas de desarrollo sustentable; por el contrario, reconoce la evolución de la agenda legislativa y busca que el nombre de la Comisión esté alineado con las prioridades reales de sus actividades, permitiendo un mejor desempeño de sus funciones y una mayor legitimidad ante la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

DECRETO

UNICO. Se reforma la fracción VIII del artículo 62 y se modifica el artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 62. Son Comisiones de dictamen:

I A VII...

VIII. Medio Ambiente y Protección Animal

...

Artículo 74. Corresponde a la **Comisión de Medio Ambiente y Protección Animal**, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

....

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo a los 09 días del mes de julio del año 2025.

ATENTAMENTE
DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM
LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO